DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15758
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377817

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	26 de mayo de 2020	**HORA:**	5:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 5 Bis Este No.06D- 31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 100981.04 Y_1:99319.42 X_2:100974.19 Y_2:99312.33 X_3:100984.01 Y_3:99304.04 X_4:100989.97 Y_4:99311.74		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M2		
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0033HKXS	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	133,2 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40289		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Carrera 5 Bis Este No.06D- 31, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante Acto Administrativo 1126 de diciembre 17 de 1996. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa. Es importante resaltar que el predio inspeccionado se encuentra localizado en la zona de ZMPA de la Quebrada Manzanares.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes para el predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio y talud de corte inspeccionado.

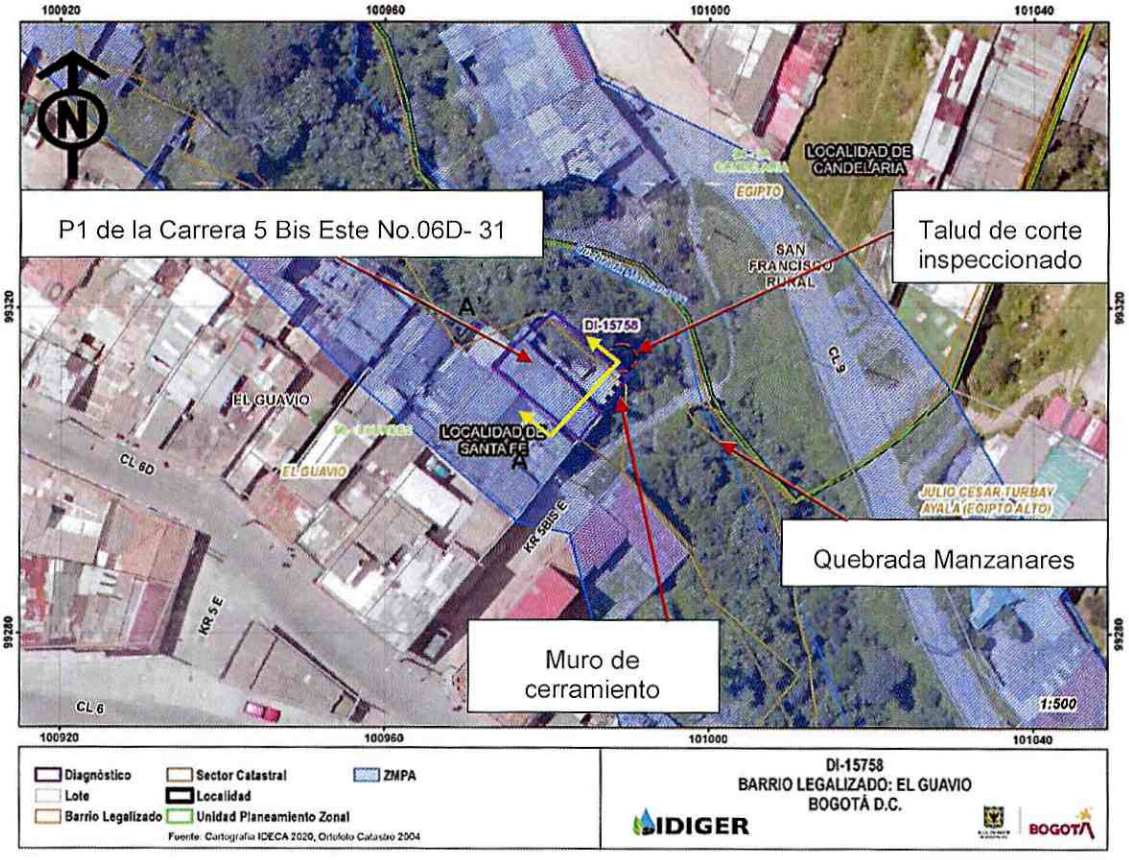

Figura 1. Localización general del predio evaluado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de mayo de 2021, al predio y talud de corte que se presentan en la figura 1. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La emergencia se atiende debido a que horas de la tarde la Alcaldía Local de Santa Fe reporta que se presenta un desprendimiento de material de suelo en un talud de corte.

En el sector inspeccionado se observa que el predio evaluado ha sido acomodado al terreno mediante un talud de corte el cual carece de medidas de contención y/o estabilización; y de sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. El predio inspeccionado corresponde a una edificación de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección visual en compañía de la señora María Waldina Lucero quien es una de las responsables del inmueble.

Inicialmente durante la inspección se observa que se presenta desprendimiento de material de suelo de aproximadamente $2m^3$ en la parte alta del talud de corte localizado al costado norte de predio evaluado. Dicho talud de corte tiene aproximadamente 5m de altura y 13m de longitud, conformado por cobertura vegetal y gravas con intercalaciones de arenas, arcillas (orgánicas) localmente fragmentos de roca provenientes de la Formación Río Siecha, (Ver fotografías 2 a la 4, y figura 2). Adicionalmente aledaño al talud de corte (costado norte) se observa un cerramiento en zinc, con ligeras inclinaciones y se identifica un muro de cerramiento (costado nororiental) estructura de 2m de altura y 5m de longitud construido en mampostería simple; donde se evidencia que producto del desprendimiento del talud de corte se ha generado pérdida de suelo de soporte y ligeras inclinaciones de dicha estructura, (Ver fotografía 6 a la 8).

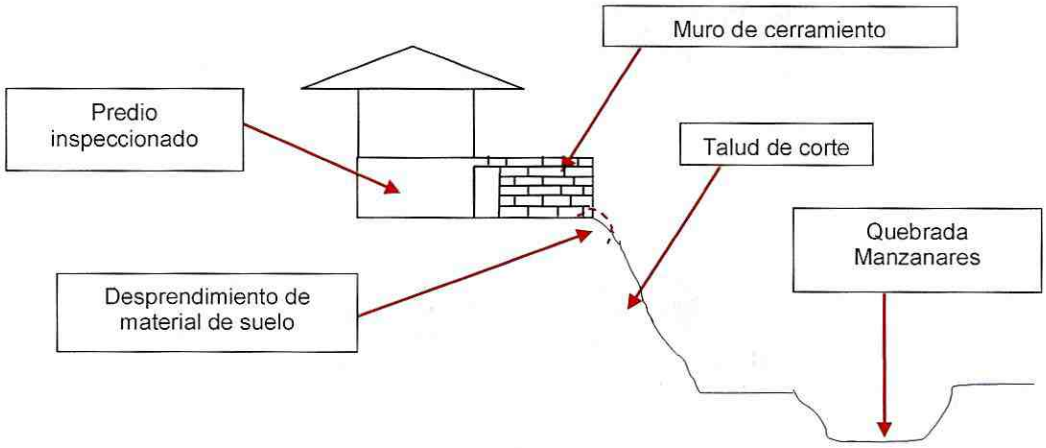

Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Durante la inspección realizada al interior del inmueble no se observa ningún tipo de daño, (Ver fotografías 9 y 10). Es importante resaltar que si bien se observan dos puertas de acceso al predio uno de ellos esta sellada con soldadura razón por la cual únicamente se emplea el acceso que colinda con el muro de cerramiento (costado nororiental) que presenta afectación.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con ausencia de sistemas de protección y/o estabilización del talud de corte inspeccionado y deficiencias constructivas del muro de cerramiento localizado al costado nororiental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

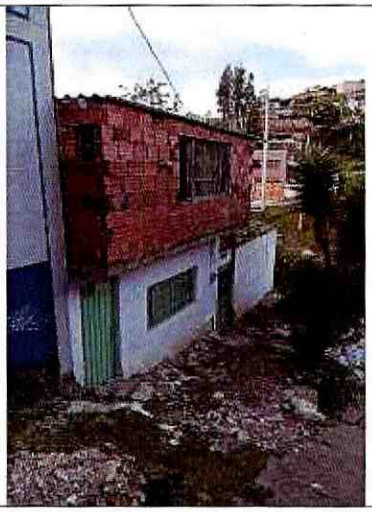

Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Talud de corte inspeccionado costado norte del predio inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Talud de corte inspeccionado costado norte del predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Cerramiento en zinc costado norte del predio inspeccionado.





Fotografías 7 y 8. Muro de cerramiento inspeccionado.

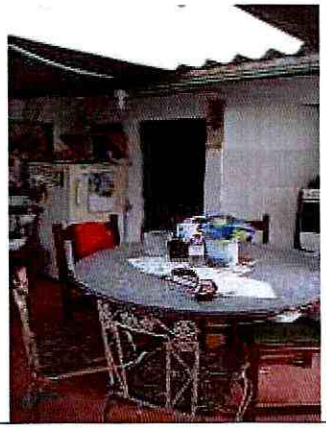



Fotografías 9 y 10. Interior predio inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑO

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 5 Bis Este No.06D- 31	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- colapso parcial o total del muro de cerramiento localizado al costado nororiental debido a la pérdida de suelo de soporte el cual de colapsar puede afectar al único acceso al inmueble.
- Aumento del desprendimiento identificados en el talud de corte evaluado de no implementar medidas de protección y/o estabilización en dicho talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 5 Bis Este No.06D-31, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe. Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido al desprendimiento de material de suelo del talud de corte localizado al costado nororiental del predio inspeccionado. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de evacuación de la edificación localizada en el predio de la Carrera 5 Bis Este No.06D-31, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6688	26 de mayo de 2021	María Waldina Lucero	Carrera 5 Bis Este No.06D- 31	Recomendación de evacuación del inmueble

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 5 Bis Este No.06D- 31, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la edificación localizada en el predio de la Carrera 5 Bis Este No.06D- 31, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen acciones de estabilización y protección del talud de corte inspeccionado y del muro de cerramiento localizado al costado nororiental. Dichas intervenciones se deberán realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumpla la normativa vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Debido a que el predio evaluado se encuentra localizado sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental ZMPA, se recomienda a la Secretaría de Ambiente revisar a la luz de la normativa vigente la ubicación y delimitación del predio evaluado dentro de la ZMPA.
- De acuerdo con el Decreto 190 de 2004, el cual establece en el Artículo 301 que la inclusión de las familias al programa de reasentamiento se adelantará de acuerdo a las tres líneas de acción como lo son: **1.** Reasentamiento por remoción en masa, **2.** Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos y **3.** Reasentamiento por obra pública. Adicionalmente, en las consideraciones de lo adicionado por el artículo 209 del Decreto 469 de 2003 se expresa que "*La Caja de Vivienda Popular ejecutará el Programa de Reasentamiento, en lo concerniente a familias en condiciones de alto riesgo no mitigable, definidas y priorizadas por la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias (DPAE), así como el reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos identificados por la entidad competente*". Por lo anterior se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente quien es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine su relación y las acciones en lo referente a sí el predio de la Carrera 5 Bis Este No.06D- 31, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, estaría en el marco del "*reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos*" que trata el Decreto 190 de 2004.
- A la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá –EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Manzanares localizada al costado norte del predio de la Carrera 5 Bis Este No.06D-31, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, con el objetivo de que realice la limpieza rutinaria dado que se observan basuras y troncos de arbustos sobre dicho cuerpo hídrico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071